

Juan Salas

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA D. I. AGRIC. GAN., PESCA Y D.S. SE.
	202099900098743 - 31/01/2020
	Registro Auxiliar D.P. PREVENCIÓN Y CONT. AMB. - SE SEVILLA



U

AYUNTAMIENTO DE UMBRETE
Plaza de la Constitución, 10
41806-UMBRETE
SEVILLA

Ref.: SPA/DPA/MCG

Expediente: EAE/SE/570/2019

Actividad: Modificación 9º de la Adaptación Parcial del Planeamiento General a la LOUA para clasificación de sistema general espacios libres

Municipio: Umbrete (Sevilla)

Asunto: Subsanación de documentación inicial de Evaluación Ambiental Estratégica

Con fecha 4 de septiembre de 2019 tuvo entrada en el Registro de esta Delegación Territorial oficio del Ayuntamiento de Umbrete en el que se solicita, para la "Modificación 9º de la Adaptación Parcial del Planeamiento General a la LOUA para clasificación de sistema general espacios libres", el inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica.

La "Modificación 9º de la Adaptación Parcial del Planeamiento General a la LOUA para clasificación de sistema general espacios libres", se encuentra entre los supuestos recogidos en el artículo 40.2.b) de la *Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía*, por lo que se encuentra sometido a Evaluación Ambiental Estratégica.

La tramitación de dicho procedimiento se recoge en el artículo 40.7 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía*, de acuerdo con el artículo 38 de la misma.

En este sentido, el procedimiento debe incoarse con la solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada por el órgano responsable de la tramitación administrativa del plan acompañada del **borrador del plan** y del **documento inicial estratégico**.

Analizada la documentación presentada por su Ayuntamiento, se les indica que el documento inicial estratégico no contempla todos los aspectos establecidos en el Artículo 38 de la Ley 7/2007, por lo que habrá de ser actualizado al objeto de contemplar:

- Estudio desarrollado de alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables así como los efectos ambientales de cada una de ellas; acompañado de un estudio justificativo de la elección de dichas alternativas.

- La evaluación de la **incidencia en materia de cambio climático**, según lo dispuesto en el

FIRMADO POR	RICARDO OLIVERA GARCIA	30/01/2020	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	640xu877PFIRMAehLDwBxwr1VCSRF2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA D.I.AGRIC.GAN.,PESCA Y D.S.SE
	202099900098743 - 31/01/2020
	Registro Auxiliar DP. PREVENCIÓN Y CONTROL DE CONTAMINACIÓN AMBIENTAL

artículo 19 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la tramitación hacia un nuevo modelo energético de Andalucía.

Por lo tanto, será necesario que aporten la documentación indicada de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **en el plazo de diez días**, a partir de la recepción del presente escrito, antes de proceder a la Admisión a Trámite de su solicitud. De no producirse la subsanación en el plazo mencionado, y según el citado artículo, se entenderá que ha desistido de su petición y se procederá a su archivo sin más trámites, previa resolución que se dictará en los términos previstos en el artículo 21 de la mencionada Ley.

Para cualquier aclaración o consulta sobre el tema deberá dirigirse al Departamento de Prevención Ambiental (Servicio de Protección Ambiental) de esta Delegación Territorial. Le ruego que en su contestación haga referencia al número de expediente indicado. (EAE/SE/570/2019)

EL JEFE DEL SERVICIO DE
PROTECCIÓN AMBIENTAL
Fdo.: Ricardo Olivera García

